

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5160249

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 20 horas de tiempo transcurrido (6/28/2023 1:13:51 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Número del contrato 74-2023

Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial dentro del Distrito Capital y los Municipios de Cundinamarca, para los servidores públicos y personal que presta sus servicios a la Lotería de Bogotá y para el personal de apoyo a la supervisión y fiscalización del contrato de concesión de juego de chance y apuestas permanentes 066 de 2021.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 8 Meses

Fecha de inicio de contrato *

Fecha de terminación del contrato 2/27/2024 23:59 *

Tiempo adicionales en días 0 días

Liquidación Sí No *Obligaciones Ambientales Sí No *Obligaciones pos consumo Sí No *Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



LOTERIA DE BOGOTA

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Transportes Especiales Nueva Era SAS

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 901056044



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Transportes Especiales Nueva Era SAS	Davivienda	Ahorros	008500692226

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado Mauricio Fecha de 6/28/2023 4:25:32 PM ((UTC-05:00) Bogota, por: Mora aprobación: Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado DURLEY EDILMA Fecha de 6/29/2023 9:16:52 AM ((UTC- por: ROMERO TORRES aprobación: 05:00) Bogota, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido (6/28/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/28/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> Pago de salarios	5.00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido (6/28/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	2/27/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio	20.00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido (6/28/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	8/28/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			

Responsabilidad

civil extra Sí No
contractual

No. de SMMLV

200

Fecha límite

para entrega de 9 horas de tiempo transcurrido (6/28/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: - garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.5160249
Proveedor	Transportes Especiales Nueva Era SAS
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 32A No. 26-14
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección carrera 32A No. 26-14
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 32A No. 26-14	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5160249

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
32,971,996.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78111800	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial dentro del Distrito Capital y los Municipios de Cundinamarca para los servidores públicos y personal que presta sus servicios a la Lotería de Bogotá y para el personal de apoyo a la supervisión y fiscalización del contrato de concesión de juego de chance y apuestas permanentes 066 de 2021.	1.00	UN	32,971,996.00	32,971,996.00	32,971,996.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> ANEXO DE CONDICIONES - NUEVA ERA SAS (2)74-2023.pdf	ANEXO DE CONDICIONES - NUEVA ERA SAS (2)74-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DURLEY EDILMA ROME	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52.326.342	Guardar y notificar
Supervisor	MARTHA LILIANA DURA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52226275	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARTHA LILIANA DURAN CORTES	6/29/2023 9:16:52 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES
Ordenador del Gasto	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES	6/29/2023 9:16:52 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Fuente de los recursos: Sistema General de Participaciones - SGP.	0
No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	32,971,996
Total	32,971,996

Entidad Estatal registrada en el

Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
<input type="checkbox"/> 225	CDP	No validado	11,845,000 COP	11,845,000 COP	00-00-00	Editar
<input type="checkbox"/> 198	CDP	No validado	21,126,996 COP	21,126,996 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 32,971,996 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/LOTERIA DE BOGOTA	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES , vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 52.326.342, quien actúa en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante resolución número 122 del 1 de agosto de 2022 y posesionada mediante Acta número 0437 del 1 agosto de 2022, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023, que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTA con Nit. 899999270-1.
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS
NIT No.	901.056.044 3
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Documento Privado sin núm. del 17 de febrero de 2017 de Accionista único, inscrito en esta cámara de comercio el 20 de febrero de 2017, con el No. 02188328 del Libro IX.
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MAURICIO MORA DURÁN con cédula de ciudadanía 80.136.794
DIRECCIÓN	Carrera 28 # 86-26
TELÉFONO	3175747740
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	comercial@tne.com.co
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Recursos Físicos y la Unidad de Apuestas y Control de juegos y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la jefe de Unidad de Recursos Físicos (supervisión para los servicios al interior de Bogotá) y el Jefe de la Unidad de Apuestas y Control de juegos (para los servicios en los municipios de Cundinamarca) o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Parágrafo: la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023

Servicios en el Distrito Capital: la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.845.000) incluido IVA y los impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional o distrital.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
225	25/05/2023	1.4.2.1.2.02.0006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Unidad de Recursos Físicos	\$11.845.000	\$11.845.000
TOTAL					\$11.845.000	\$11.845.000

**IMPUTACIÓN
PRESUPUESTAL**

Servicios en los municipios de Cundinamarca: la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$21.126.996) incluidos impuestos de ley en caso de que aplique.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
198	30-04-2023	1.1.2.4.5.02.06	Transporte operativo de control Servicios de alojamiento servicios de suministro comida y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	Unidad de Apuestas y Control de Juegos	2.112.700	2.112.700

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES								
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023								
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023								
	198	30-04-2023	1.2.2.4.5.02.06	Transporte operativo de control Servicios de alojamiento servicios de suministro comida y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	Unidad de Apuestas y Control de Juegos	16.901.597	16.901.597	
	198	30-04-2023	1.4.2.4.5.02.06	Transporte operativo de control Servicios de alojamiento servicios de suministro comida y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	Unidad de Apuestas y Control de Juegos	2.112.699	2.112.699	
	TOTAL					21.126.996	21.126.996	

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial dentro del Distrito Capital y los Municipios de Cundinamarca, para los servidores públicos y personal que presta sus servicios a la Lotería de Bogotá y para el personal de apoyo a la supervisión y fiscalización del contrato de concesión de juego de chance y apuestas permanentes 066 de 2021.
2. VALOR	<p>El valor del contrato es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$32.971.996) incluido IVA y los impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional o distrital, los cuales estarán distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Servicios en el Distrito Capital: la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.845.000) incluido IVA y los impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional o distrital.</p> <p>Servicios en los municipios de Cundinamarca: la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS</p>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES						
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023						
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023						
	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$21.126.996) incluidos impuestos de ley en caso de que aplique.					
3. FORMA DE PAGO	<p>La Lotería de Bogotá, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, de conformidad con los servicios prestados. Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT. 2. Entrega del informe de actividades del contratista: Planilla con el detalle de los servicios prestados en cada fecha aprobados por el supervisor (relacionando lugares, fechas y horas de prestación efectiva del servicio). Estas planillas no deben tener enmendaduras y deben ser firmadas por el funcionario o colaborador a quien se le realizó el servicio. 3. Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral. <p>Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro.</p> <p>Nota: La cuenta bancaria reportada por la contratista es la cuenta de ahorros DAMAS No. 0550009600272513 del Banco DAVIVIENDA</p>					
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de ocho meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única previo a la expedición del registro presupuestal					
4.1. ACTA DE INICIO	SI		NO	X		
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación		SI	X	NO	
6. GARANTIAS	<p>El artículo 34 de la Resolución 223 del 26 de diciembre de 2022 <i>“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”</i>, como consecuencia del análisis de riesgos en el proceso de selección se deberá evaluar por las dependencias responsables del mismo, la solicitud a los oferentes y/o contratistas, o la contratación por parte de la Lotería de Bogotá de garantías y/o seguros para cubrir los riesgos precontractuales, contractuales y poscontractuales derivados del cumplimiento de las obligaciones de cada una de dichas etapas, así como los seguros que permitan la transferencia al mercado asegurador de aquellos riesgos susceptibles de cobertura al mismo.</p> <p>Por lo anterior, la Unidad de Recursos Físicos, teniendo en cuenta que en desarrollo de su objeto misional, la Entidad tiene a su cargo, con sujeción a las normas legales y estatutarias, entre otras, el desarrollo de actividades administrativas, la realización de sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Bogotá, lo cual implica el desplazamiento de los funcionarios por fuera de la sede de la entidad y que de</p>					

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023

conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, suscrita entre el sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos de la Lotería de Bogotá, que regula el deber de la Entidad en suministrar el transporte a los trabajadores para que se trasladen y asistan a los sorteos programados por la Entidad, se considera que dichos desplazamientos conllevan riesgos que deben estar asegurados, por lo tanto EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción de la selección simplificada
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	20%	Igual al plazo de ejecución de la selección simplificada y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación de la selección simplificada
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contado a partir de la suscripción de la selección simplificada
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución de la selección simplificada a partir de la suscripción de la misma.

Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.

Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviera centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023

1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II.
3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado.
4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.
6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad.
7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control.
8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento.
10. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.
11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023

14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
15. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato.
17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
19. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario.

Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de transporte a las personas que prestan sus servicios a la Lotería de Bogotá y el personal de apoyo a la supervisión y fiscalización del contrato de concesión de juego de chance y apuestas permanentes 066 de 2021, según requerimiento del supervisor del contrato y teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 1.1. **AL INTERIOR DE BOGOTA D.C.:** En los horarios previamente establecidos, desde el punto de inicio indicado por el supervisor del contrato o el designado para tal fin, hasta el punto donde se efectuará la actividad y de regreso, hasta el sitio que fije la entidad dentro de la ciudad de Bogotá D.C.
 - 1.2. **EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA** en los horarios y recorrido previamente establecidos por el supervisor de conformidad con la tabla descrita abajo, esto es, ida y regreso desde la ciudad de Bogotá, como punto de inicio, recorrido por los municipios de Cundinamarca previamente definidos y regreso a la ciudad de Bogotá.

Destino	Municipio
Soacha	Soacha
Provincia Sabana Centro y Sabana Occidente	Sabana centro: Cajicá, Chía, Cogua Cota, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá. Sabana Occidente: Bojacá, El Rosal, Facatativá, Funza, Madrid, Mosquera, Subachoque, Zipacón

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES			
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023			
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023			
	Provincia Oriente, Medina y Guavio	Oriente: Cáqueza, Gachalá, Gama, Guasca, Guatavita, Junín, La Calera, Ubalá, Une, Chipaque, Ubaque, Choachí, Fómeque, Fosca, Gutiérrez, Quetame, Guayabetal. Medina Guavio: Gachetá, Gachalá, Gama, Guasca, Guatavita, Junín, La Calera, Ubalá	
	Provincia Sumapaz	Sumapaz: Fusagasugá, Silvania, Tibacuy, Pasca, Arbeláez, Pandi, San Bernardo, Venecia, Cabrera, Granada.	
	Provincia Tequendama, Alto Magdalena, Almeida	Provincia Tequendama: Anapoima, Anolaima, Apulo, Cachipay, El Colegio, La Mesa, Quipile, San Antonio de Tequendama, Tena y Viotá. Alto Magdalena: Agua de Dios, Girardot, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo, Tocaima y Ricaurte. Almeidas: Chocontá, Machetá, Manta, Sesquilé, Suesca, Tibirítá y Villapinzón	
	Provincia Magdalena Centro, Bajo Magdalena, Rionegro, Ubaté y Gualivá	Magdalena Centro: Beltrán, Bituima, Chaguaní, Guayabal de Siquima, Pulí, San Juan de Rioseco y Viani. Bajo Magdalena: Guaduas, Caparrapí y Puerto Salgar. Rionegro: EL Peñón, La Palma, Pacho, Paime, San Cayetano, Topaipí, Villagómez y Yacopí. Ubaté: Carmen de Carupa, Cucunabá, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Sutataus, Tausa, Ubaté. y Gualivá: Albán, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebradanegra, San Francisco, Sasaima, Supatá, Utica, Vergara y Villeta.	

Tabla No. 1

2. Proveer para la prestación del servicio vehículos automotores con capacidad mínima para (4) cuatro pasajeros aptos para los municipios destinos indicados en la tabla de la obligación no. 1, mínimo con las siguientes características: Inyección electrónica, Combustible diésel o gasolina, Modelo 2019 en adelante, Cilindraje mínimo de 1500 centímetros cúbicos, Bolsa de aire, Cinturones de seguridad en todos los asientos, Botiquín requerido de primeros auxilios, Equipo autorizado de carreteras - Extintor mínimo de 10 libras.
3. Garantizar en el evento que se requiera, un vehículo sustituto con conductor en la ciudad de Bogotá D.C. o el municipio de Cundinamarca más cercano a donde se encuentre el vehículo que se requiere sustituir.
4. Garantizar que el vehículo automotor se encuentre en óptimas condiciones y contar con equipo de carretera, primeros auxilios, extintor a bordo, aseo y presentación
5. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los documentos del vehículo: seguro obligatorio, revisión técnico-mecánica, póliza de responsabilidad civil

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023	
	<p>extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor y demás pólizas a que haya lugar y allegarlos a la Lotería de Bogotá, durante el primer mes de ejecución del contrato y una vez se surta su respectiva renovación.</p> <p>6. El vehículo debe incluir el servicio de conductor con licencia de conducción vigente, así como estar completamente a paz y salvo por concepto de multas y/o sanciones impuestas por las autoridades de tránsito a nivel Bogotá y Cundinamarca, y estar disponible en el horario señalado por el supervisor del contrato.</p> <p>7. Cumplir con el cronograma de trabajo, de acuerdo con las necesidades del servicio que demande la entidad, suministrando la información requerida por el supervisor del contrato.</p> <p>8. Disponer del personal mínimo necesario para cumplir con el contrato, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales a la entidad contratante.</p> <p>9. Los conductores que presten el servicio deben estar afiliados al régimen de seguridad social y al sistema de riesgos profesionales y presentar mensualmente la respectiva certificación a la Lotería de Bogotá, junto con los documentos para el respectivo pago.</p> <p>10. Asumir los costos por concepto de peajes, combustibles, lavado y desinfección de vehículo continuamente de acuerdo con los protocolos de bioseguridad que estén vigentes, costo de pernoctada, mantenimiento del vehículo en general, parqueadero, impuestos y pago de multas de tránsito que lleguen a imponerse.</p> <p>11. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en lo prestación de los servicios objeto del presente contrato, que afecte lo debido ejecución del contrato.</p> <p>12. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad, atendiendo las normas de seguridad vial.</p> <p>13. Garantizar el transporte cumpliendo todas las normas de seguridad vial.</p> <p>14. El personal que presta el servicio deberá cumplir con los elementos de protección y demás protocolos que regulen el servicio de transporte terrestre o de cualquier acto administrativo Ley o Decreto que la adicione, modifique o sustituya.</p> <p>15. Realizar relevos de los conductores que garanticen los tiempos de descansos mínimos exigidos por la Ley, en caso que aplique.</p> <p>16. El vehículo se trasladará dentro de la jurisdicción de Cundinamarca y regreso a Bogotá</p> <p>17. Proveer por su cuenta el conductor para cada uno de los vehículos. Los conductores serán asignados por su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral.</p> <p>18. El proponente deberá contar con habilitación ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en las condiciones que se describen en el presente documento.</p> <p>19. Adjuntar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la relación de los vehículos ofertados que serán utilizados, indicando el nombre de los conductores y su respectivo número celular para facilitar la comunicación con el supervisor del contrato. En caso de cambio en cualquier número telefónico deberá informarse inmediatamente al supervisor del contrato. Deberá allegarse hoja de vida de cada uno de los conductores indicando nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección, teléfono fijo y teléfono celular, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la licencia de conducción vigente y que corresponda a la categoría de</p>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023	
	<p>los vehículos a conducir, copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente y la respectiva constancia de afiliación o de aporte al sistema de seguridad social integral.</p> <p>20. Los vehículos ofertados deberán contar con el dispositivo de medición o control de velocidad acorde a la normativa vigente.</p> <p>21. Asumir bajo su propia responsabilidad el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. En todo caso, la Lotería de Bogotá no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.</p> <p>22. Cumplir con las normas y demás disposiciones legales que regulen el servicio de transporte público especial de pasajeros.</p> <p>Nota 1: Con la aceptación del contrato través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. 2. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato, para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. <p>Nota 2: Entre la Lotería de Bogotá y el personal del contratista, no existe vínculo laboral alguno y los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales estarán a cargo del contratista</p>
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con la selección simplificada y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023	
10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal
<p><u>11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:</u> El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el LOTERIA DE BOGOTA, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. Parágrafo: El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral.</p> <p><u>12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA:</u> El Contratista mantendrá indemne a LOTERIA DE BOGOTA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato.</p> <p><u>13) GARANTÍA LEGAL:</u> El CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011.</p> <p><u>14) PENAL PECUNIARIA:</u> Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil</p> <p><u>15) MULTAS:</u> Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del LOTERIA DE BOGOTA una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.</p> <p><u>16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:</u> La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida.</p> <p><u>17) CESIÓN:</u> El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la LOTERIA DE BOGOTA, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.</p> <p><u>18) CAUSALES DE TERMINACIÓN:</u> el presente contrato puede darse por terminado en los siguientes eventos 1) por cumplimiento del objeto contractual y/o el plazo pactado 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) de forma anticipada y unilateral por parte de la lotería si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a). Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista; b). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d. Por inhabilidades sobrevinientes.</p> <p><u>19) SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO:</u> el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico</p> <p><u>20) LIQUIDACIÓN:</u> En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones.</p> <p><u>21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</u> El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se</p>	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023

PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023

entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **22)**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR:** La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERIA DE BOGOTA**.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA**. **24) SEGURIDAD SOCIAL Y**

APORTES PARAFISCALES: El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **25)**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar.

26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **27)**

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán en primera instancia al acuerdo directo y de ser necesario a los mecanismos de conciliación y transacción. **268 GASTOS E IMPUESTOS:**

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **29)**

PROTECCIÓN AL AMBIENTE: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **30) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON**

MENORES: El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido. **31) CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y**

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, **EL CONTRATISTA** se

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: (PRESTACION DE SERVICIOS) N° 74 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN: (CONTRATACION DIRECTA) No. 60 DE 2023

obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **32) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:** El **CONTRATISTA**, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente contrato.6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.**33) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las **disposiciones comerciales** y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **34) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C **y se entiende aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.**

DURLEY EDILMA ROMERO TORRES
 Secretaria General- LOTERÍA DE BOGOTÁ
SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Elaboró: Claudia María Vega Castro. Profesional I

Revisó: Martha Duran. Jefe Unidad
 Pedro Genes. Abogado externo

OSCAR MAURICIO MORA DURÁN Representante
 Legal TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA
SAS SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II